

POLITICA DE INVERSION DE BK REVALORIZACIÓN 2030, F.P.

Principios Generales

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los planes en él integrados de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia y plazos adecuados a sus finalidades. Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como en sus desarrollos normativos y modificaciones posteriores.

La gestión de sus inversiones está encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Principios Específicos

1. POLITICA DE INVERSION:

Fondo de pensiones Garantizado de Renta Variable.

Bankinter, S.A. asume a fecha 30 de julio de 2030 el compromiso de revalorización que consiste en el 100% de los derechos consolidados que tenga el partícipe el 10 de mayo de 2019 más una revalorización conforme a las siguientes características.

- A. Para las aportaciones efectuadas entre el 5 de Marzo de 2019 y el 10 de Mayo de 2019 (ambos inclusive, o hasta que se alcancen 20 millones € de patrimonio, la primera de ambas situaciones que acaezca:

El compromiso de revalorización asumido a fecha 30 de julio de 2019, consiste en el 100% de los derechos consolidados que tenga el partícipe al 10 de Mayo de 2019, incrementado en caso de ser positiva, en el 45% de la variación del IBEX 35 tomando como referencia inicial su precio oficial de cierre del día 13/05/2019 y como valor final, la media aritmética de los precios de cierre del IBEX 35 los días 19 de julio de cada año desde el 2019 hasta el 2030 ambos inclusive (12 observaciones en total). La TAE mínima garantizada será del 0% para suscripciones hasta 10 de mayo de 2019 y mantenidas hasta 30 de julio de 2030.

El cálculo del Capital garantizado a vencimiento será como sigue:

Capital garantizado a vencimiento =
100% x Derechos consolidados iniciales+ Derechos consolidados iniciales x Max [0 ; 45% x Variación del índice]

Siendo:

Derechos consolidados iniciales: derechos consolidados a 10 de mayo de 2019

Capital garantizado a vencimiento: capital mínimo garantizado a fecha 30 de julio de 2030.

Para obtener la variación del índice Ibex 35 se compara el Valor final con el Valor inicial, de acuerdo con la siguiente fórmula

Variación del índice = (Valor final Ibex 35 - Valor inicial Ibex 35) / Valor inicial Ibex 35 ,
siendo:

Valor inicial del IBEX -35: Precio Oficial de Cierre del Índice a 13 de mayo de 2019. Si no fuera hábil, se tomará el del día hábil inmediatamente posterior.

Valor final del IBEX 35: Se calcula como la media aritmética de los Precios Oficiales del Índice, tomados los días 19 de julio de cada año desde el 19 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2030, ambos inclusive, (total 12 observaciones). Si algún día no fuera hábil, se tomará el siguiente día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome una observación posterior al 26.07.2030. En caso contrario será el agente de cálculo el que determine el valor del índice.

Si el valor liquidativo fuese al cierre de 30 Julio de 2030 inferior al que resultaría de aplicar la revalorización mínima descrita en los párrafos anteriores, Bankinter, S.A. abonará, en un plazo no superior a 30 días posteriores, en la cuenta corriente que el partícipe tenga abierta en dicha entidad, el importe equivalente a la diferencia entre el valor comprometido y el valor de los derechos consolidados al cierre del día 30 de Julio 2030.

Al tratarse de una garantía externa, accesoria y ajena al Plan, las obligaciones que Bankinter asume son totalmente independientes de las que la normativa aplicable le impone en su condición de Entidad Depositaria del Fondo de Pensiones, así como de las que corresponden a Bankinter Seguros de Vida como Entidad Gestora y Promotora del Fondo de Pensiones.

B. Para las aportaciones efectuadas a partir del 10 de Mayo de 2019 o bien aquellas realizadas en fecha anterior pero después de alcanzarse un patrimonio en el fondo de pensiones de 20 millones de €:

Todas las aportaciones que se realicen en este periodo NO están Garantizadas, ni Bankinter, S.A. se compromete a revalorización alguna.

2. VOCACION DEL FONDO Y OBJETIVOS DE GESTION: GARANTIZADO DE RENTA VARIABLE

El objetivo del fondo de pensiones BK REVALORIZACIÓN 2030 F.P. y del plan adscrito al mismo es preservar el patrimonio del partícipe y la obtención de una rentabilidad positiva al final de un periodo determinado, invirtiendo de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y congruencia monetaria y de plazos, y en interés de partícipes y beneficiarios, con un horizonte de medio/largo plazo, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES:

INVERSIONES APTAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN: El Fondo de Pensiones puede invertir en los activos que se autorizan en el Capítulo IV, "Régimen de Inversiones de los Fondos de Pensiones" del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Concretamente podrá invertir en los activos reseñados a continuación:

Hasta el 10 de mayo de 2019, inclusive:

Se invertirá en liquidez o repo, se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC sobre el índice objeto de la garantía. Hasta esta fecha no se devengarán comisiones de gestión o depositario.

Desde 11 de mayo de 2019:

Invierte (99% como porcentaje máximo) en deuda emitida o avalada por Estados, Comunidades Autónomas (u otros emisores públicos) de la zona euro con vencimiento próximo al de la garantía y en liquidez. De ser necesario, en cédulas, titulizaciones sobre cédulas multicedentes y hasta un 30% en depósitos, en euros, de emisores /mercados OCDE. A fecha de compra, las emisiones tendrán al menos calidad crediticia media (rating mínimo BBB-) y hasta un 25% podrá tener calificación baja (rating inferior a BBB-).

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice subyacente se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente (2,25% máximo sobre el patrimonio)

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía será de un máximo de 12 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija y/o monetarias, que sean activo apto, armonizadas o no, que pertenezcan o no al grupo de la Gestora.

4. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES:

La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad de la cartera del Plan se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

Si hay concentración en una determinada área geográfica o sector, el riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones, caracterizada por un comportamiento especialmente volátil, pudiendo por tanto aumentar el riesgo del fondo de pensiones.

La inversión en renta fija en activos de medio y largo plazo está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de cada cartera concreta, y en ciertos periodos también puede experimentar variaciones negativas por lo que puede conllevar un riesgo elevado.

No obstante lo anterior, para aquellos partícipes que contrataran el plan de pensiones y le fuera otorgada una carta de garantía externa por parte del Garante, verán minorado el riesgo si permanecen en el plan hasta la fecha de finalización de la garantía, por lo que en ese caso su riesgo podría considerarse bajo.

No se realizarán inversiones en activos denominados en divisas distintas de euro ni inversiones en países emergentes.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado, En el caso de derivados no negociados en mercados organizados existe además el riesgo de contrapartida. Las posiciones en instrumentos derivados no expondrán al Fondo de Pensiones a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del fondo.

El patrimonio de la cartera de inversión del Plan estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Por tanto, los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se verán ajustados por la imputación de los resultados que les corresponde de las inversiones durante el tiempo que permanezcan vinculados al Plan.

En lo que se refiere a la parte del activo en tesorería, viene afectado por el riesgo de liquidez, definido como el riesgo de que los desfases entre entradas y salidas de tesorería dificulten al Fondo de Pensiones para hacer frente a los compromisos con terceros.

Existen otros riesgos (legal, de contrapartida, operacional, de mercado) a los que pudieran estar expuestas la cartera del Fondo de Pensiones e incidir en la valoración diaria de los derechos consolidados/económicos de los Partícipes y Beneficiarios del Plan.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS:

Benchmark o Índice de Referencia:

Para el seguimiento de la ejecución de la política de inversiones del Fondo de Pensiones se establece un índice de Referencia, no teniendo el mismo un carácter limitativo de las facultades de inversión.

El índice de referencia, a la finalización del periodo de garantía, será la obtención del 45% de la variación del Ibex 35, en caso de ser positiva, tomando como valor inicial del índice su precio de cierre del 13/05/2019 y como valor final, la media aritmética de los precios de cierre los días 19 de julio de cada año desde el 2019 hasta el 2030 inclusive.

Medidas de control:

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de gestión de riesgos en relación a las inversiones que le permiten identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados. En concreto monitorizando el rating de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera.

Los procesos de control incluyen la diversificación de la inversión dentro de su política de inversión prefijada, su cobertura mediante derivados, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Las Entidades Gestora y Depositaria extremarán la diligencia en lo referente a la inversión en productos financieros derivados, estableciendo los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas a sus objetivos y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad. El control del riesgo de derivados se lleva a cabo a través de una herramienta que recoge las posiciones diarias de la cartera del Fondo así como sus precios y características. El objetivo es el cálculo y control diario de los límites tanto normativos como internos.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Fondo de Pensiones así como a través de herramientas que monitorizan el riesgo total de la cartera.

Adicionalmente, el Área de Control Interno realizará los controles respecto a la política de inversión fijada en este documento. Dicha Área verificará que el Fondo de Pensiones cumple con esta política de inversión así como con los activos aptos y límites establecidos en la legislación vigente.

6. DURACION DE LA POLITICA DE INVERSIONES:

La presente Declaración tendrá vigencia hasta la finalización del periodo de garantía, a partir de entonces, y con los preavisos a partícipes y beneficiarios observados en la Normativa vigente, se definirá una nueva Política de Inversión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá revisarse y en su caso, alterarse o modificarse por el órgano competente.

marzo de 2019.